

**PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY N° 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO, RELATIVO A AUMENTO DE FERIADO DE FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN DETERMINADAS ZONAS DEL PAÍS
(3210-13)**

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica el artículo 101 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, relativo al aumento de feriado de funcionarios que se desempeñan en determinadas zonas del país (boletín N° 3210 13 (S)), con las siguientes enmiendas:

b. Artículo Único

Ha pasado a ser artículo 1°, sin otra enmienda.

Ha incorporado el siguiente artículo 2°, nuevo:

“Artículo 2°.- “Intercálase en el inciso segundo del artículo 105 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Trabajadores Municipales, entre la palabra “servicios” y el punto (.) que le sigue, la expresión: “o hacia fuera del país”.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 22.686, de 12 de agosto de 2003.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EXEQUIEL SILVA ORTIZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados